



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06- 2023-CM/MDL.

Laredo, 11 de abril del 2023.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO en Sesión Ordinaria de fecha, 11 de abril del 2023, y;

VISTO:

El Informe Legal N° 247-2023-OAJ/MDL emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril del 2023., sobre Propuesta de Modificación del Anexo 2-Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo del Año fiscal 2024.- Ref.: Informe N° 0587-2023-OPP/MDL.,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.



Que, mediante **Informe N° 0587-2023-OPP/MDL**, de fecha 05 de abril de 2023; la Oficina de Planeación y Presupuesto, remite la Propuesta de Modificación de Anexo 2 -CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", estableciéndose que tiene el carácter General y Permanente, en el citado instructivo, se especifican los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, así como los procedimientos, contenidos y plazos para la ejecución del desarrollo.

Que, la propuesta de Modificación de Anexo 2 -CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 de la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO", está basado en la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, mediante el cual la DGPP modifica dos(02) anexos de la citada normativa, incorporando un plazo excepcional para gobiernos regionales y gobiernos locales que tengan en su jurisdicción provincias y/o distritos declarados en Estado de Emergencia, debiendo concluir el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo el 17 de abril del presente año.



Que, mediante **Decreto Supremo N°029-2023-PCM**; se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.



Que, en el anexo obrante del precitado cuerpo normativo; se considera al distrito de Laredo (106) en el listado de distritos declarados en estado de emergencia; para ejecutar "las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes" (Art°2 - acciones a ejecutar).

Que, el Art°09 inciso 8 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".



Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú; el inciso 12 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha por **UNANIMIDAD** ha dado:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024.

Artículo Segundo. - Publicación

Disponer la publicación de la ordenanza municipal aprobada por el artículo precedente y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial de los avisos judiciales de la región la Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06- 2023-CM/MDL.

Laredo, 11 de abril del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO en Sesión Ordinaria de fecha, 11 de abril del 2023, y;

VISTO:

El Informe Legal N° 247-2023-OA/MDL emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril del 2023., sobre Propuesta de Modificación del Anexo 2-Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo del Año fiscal 2024.- Ref.: Informe N° 0587-2023-OPP/MDL.,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante **Informe N° 0587-2023-OPP/MDL**; de fecha 05 de abril de 2023; la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la Propuesta de Modificación de Anexo 2 -CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", estableciéndose que tiene el carácter General y Permanente, en el citado instructivo, se especifican los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, así como los procedimientos, contenidos y plazos para la ejecución del desarrollo.

Que, la propuesta de Modificación de Anexo 2 -CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 de la **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO"**, está basado en la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, mediante el cual la DGPP modifica dos(02) anexos de la citada normativa, incorporando un plazo excepcional para gobiernos regionales y gobiernos locales que tengan en su jurisdicción provincias y/o distritos declarados en Estado de Emergencia, debiendo concluir el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo el 17 de abril del presente año.



Que, mediante **Decreto Supremo N°029-2023-PCM**; se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.



Que, en el anexo obrante del precitado cuerpo normativo; se considera al distrito de Laredo (106) en el listado de distritos declarados en estado de emergencia; para ejecutar "las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes" (Art°2 - acciones a ejecutar).



Que, el Art°09 inciso 8 de la Ley N°27972 - **Ley Orgánica de Municipalidades**; señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú; el inciso 12 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha por **UNANIMIDAD** ha dado:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024.

Artículo Segundo. - Publicación

Disponer la publicación de la ordenanza municipal aprobada por el artículo precedente y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial de los avisos judiciales de la región la Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Ab. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE